

Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 5 de marzo de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3845 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación de la señalización del sector de Jumilla.

b) Lugar de ejecución: Jumilla.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.644,79 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.992,90 euros.

b) Definitiva: 5.985,79 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva, núm. 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría b

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 456.23.15 "Trabajos de señalización con pintura en carreteras"

11. Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 5 de marzo de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3848 Proyecto Básico nuevo aeropuerto de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004 se declaró como Actuación de Interés Regional la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. Mediante Orden FOM/1067/2006, de 29 de marzo de 2006, se aprobó el Plan Director del Aeropuerto de la Región de Murcia. Ambas aprobaciones llevan implícitas la declaración de utilidad pública.

Segundo.- Con fecha 24 de enero de 2008 fue aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a efectos expropiatorios, el "Proyecto Básico del Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", el cual por afectar en su ejecución a bienes y derechos de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Tercero.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia tal y como lo solicita y justifica el concesionario en su escrito de fecha 6 de marzo de 2008 y ratificados sus razonamientos por la Administración Regional y que se viene a exponer literalmente:

"El Estado declaró al Aeropuerto de Interés General del Estado mediante ORDEN FOM/1252/2003 de 21 de mayo por concurrir las condiciones establecidas en el Real Decreto 2858/1981, ya que el Aeropuerto servirá a tráfico internacional y por su situación, características y capacidad de general tráfico puede incidir en la ordenación del transporte, el espacio aéreo y el control de este espacio.

Además, se trata de un Aeropuerto proclamado como Actuación de Interés Regional ya que fue declarado como tal por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004.

El aeropuerto tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- Facilitar la vertebración del territorio y el desarrollo de la Costa Sur de la Región de Murcia.
- Facilitar el desarrollo de un turismo internacional de calidad.

• Dinamizar el desarrollo económico mediante el establecimiento de nuevas empresas, negocios y actividades, así como facilitando la exportación de fletes.

Los beneficios generados por el Aeropuerto están orientados a todos los ciudadanos y a todos los sectores de la economía regional siendo destacables su incidencia en las comunicaciones, la industria, los servicios (principalmente el turismo) así como en congresos y negocios en general.

El Aeropuerto generará una auténtica red intermodal del transporte, ya que la ubicación propuesta se suma a las conexiones viaria y ferroviaria con los principales polos socioeconómicos de Madrid y corredor del Mediterráneo así como con el Puerto de Cartagena y el nuevo Centro Integrado de mercancías. Se potenciará así mismo el desarrollo del polígono tecnológico de Fuente Álamo.

El Aeropuerto forma parte del Plan de Desarrollo Turístico elaborado por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio en el cual la previsión para 2010 – 2015 es triplicar los alojamientos turísticos así como el total de turistas en la Región de Murcia. El Aeropuerto juega un papel trascendental y necesario en estas previsiones como puerta de entrada de gran parte de esos turistas a la Región.

Ya el 8 de julio de 2002 se elaboró por parte de la Dirección General de Economía y Planificación y Estadística y la Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos un estudio denominado "Beneficios del nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", en el que se concluía que el Aeropuerto contribuirá de forma directa, indirecta o inducida a un 4,8% del PIB total.

El desarrollo turístico planteado para la costa y su área de influencia se ha fijado en modelos de desarrollo de tipo horizontal – turismo de resorts deportivos y de ocio-, cuyas características son turismo no estacional, de elevado poder adquisitivo y con alta rotación. Este tipo de desarrollo turístico necesita del Aeropuerto de la Región de Murcia como elemento de mejora sustancial de la accesibilidad a las zonas de mayor potencialidad".

Cuarto.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio en los diarios "La Verdad" y "El Faro" de 2 de febrero de 2008 y en el BORM n.º 28 de 2 de febrero de 2008, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado un total de 32 alegaciones a la relación de propietarios, las cuales han sido debidamente contestadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa refe-